

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL.
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2015 01255 00
Demandante: LUIS DAVID PIJARON.
Demandado: OCTAVIO VERANO BARBOSA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ADVERTIR al demandado que el juzgado ya le entregó el despacho comisorio No. 105 del 9 de Agosto de 2019². Por tanto, cualquier demora en la diligencia ordenada es ajeno al despacho, y por el contrario demuestra la falta de intereses del beneficiario de la orden.

En este orden de ideas, se le ordena al signatario informe la ubicación y uso que le dio al despacho comisorio antes mencionado, pues no es viable estar emitiendo varios exhortos con la misma finalidad. Además, que dentro del expediente no obra ninguna actuación de la Alcaldía de la Localidad 19 de Bogotá, como lo expresa en su escrito. Por tanto, debe acreditar sus manifestaciones.

2.- OFICIAR a la Alcaldía de la Localidad 19 de Bogotá para que informe en el término de cinco (5) días en qué estado se encuentra la comisión ordenada y comunicada mediante el despacho comisorio No. 105 del 9 de Agosto de 2019. Anéxese copia del exhorto. Ofíciense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 5 exp dig.

² Dto pdf 1 pag 458 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e982e277610dc828aed89ee97a2e36220dc00d07334457b7eb3f3ab0ea3493**

Documento generado en 15/09/2022 06:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>